



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

| | |
|------------|---------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Nini Ihojana García García |
| Demandado | Oswaldo Estid Romero Piedrahita |
| Radicado | 050013110014-2021-00611-00 |
| Auto | Requiere |

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante y la Defensora de Familia Adscrita a este Juzgado, se a requerirlas para que realicen la notificación del demandado en debida forma, esto dando aplicación a la Ley 2213 del 2022, ya que la guía del correo allegada al proceso no fue dirigida a la dirección que reposa en la demanda, ya que esta fue presentada en la demanda al parecer incompleta, no se dice que se envió con dicho correo. Por los cual este no será de recibo para esta judicatura.

Sobre la entrega de títulos, se le informa a la parte demandante que para realizar la entrega de los mismos se debe notificar al demandado correctamente, ya que él tiene el derecho a defenderse y a tener un debido proceso, y no se le pueden vulnerar estos derechos, por lo que se insta a la Defensora de Familia para que impulse el proceso y de esta manera agilizar la entrega de los títulos, una vez establecido lo adeudado por el demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b8b9ac092e56a53c5ebe56ea9e844e898885a57b117c9c350c38bd5dd3145**

Documento generado en 29/07/2022 03:57:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**